

**RESOLUCION No. G – 003**  
(Diciembre 10 de 2.007)

***Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. G – L.P. – VIG – 02/07  
sobre Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privadas en las  
instalaciones del Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali***

El Gerente de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 11, numerales 1 y 3, literal C, y 30, numerales 9, 10 y 11 de la Ley 80 de 1.993

**CONSIDERANDO:**

- Que la Junta Directiva de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.**, en Acta # 445, según sesión realizada en Septiembre 26/07, tuvo en cuenta la necesidad de efectuar mediante licitación pública la contratación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones del Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali.
- Que igualmente la Junta Directiva de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** autorizó a la Gerencia para ejecutar todos los actos empresariales inherentes a la preparación, convocatoria pública, elaboración y publicación del proyecto de términos de referencia, ajuste y elaboración de los pliegos de condiciones definitivos, aviso de prensa, selección, adjudicación, contratación, etc.
- Que en desarrollo del mandato anterior, la Gerencia de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** expidió la Resolución No. G -001 de Octubre 30/07, ordenando la apertura del proceso de selección, precisando el objeto del contrato, su regulación jurídica, condiciones, factores de calificación, publicaciones, garantías de participación, derechos y obligaciones de las partes, cronogramas, etc.
- Que para garantizar el principio de transparencia a través de la libre concurrencia o asistencia de los interesados, **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** insertó en el portal único de contratación los pre pliegos y los pliegos definitivos y publicó en la p. # 2 del Diario Occidente de noviembre 14/07, que adicionalmente puso en conocimiento de los proponentes potenciales y de los organismos de control y veedurías ciudadanas los aspectos básicos de la licitación.

- Que empresas como STARCOOP, COBASEC, GUARDIANES, SINSECOL, VIMARCO, ATLAS Y GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD DEL VALLE enviaron observaciones a los pre pliegos, sobre las cuales se realizaron algunas modificaciones.
- Que al recorrido obligatorio previsto para el día 16 de Noviembre de 2.007 se presentó solamente la razón social GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD VALLE LTDA.
- Que el día Viernes 23 de Noviembre de 2.007 a las 3:35 p.m. bajo la radicación # 003614, antes de la hora prevista para radicar las propuestas, solamente presentó propuesta la empresa GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD VALLE LTDA., hecho que quedó consignado en el Acta # 005 de la misma fecha, rubricada entre otros por la Revisoría Fiscal de la entidad licitante.
- Que el equipo interdisciplinario conformado por la Gerencia de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** emitió Informe de Evaluación en Noviembre 29/07, calificando la propuesta con 90 puntos de 100 posibles y considerando que ese puntaje la convertía en las mas favorable y conveniente para la entidad.
- Que mediante oficio de Diciembre 4/07, la compañía GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD VALLE LTDA. aceptó la calificación otorgada y renunció a los términos consagrados en el cronograma en cuanto al término de adjudicación del contrato.
- Que la Gerencia de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.**, expidió la Resolución G – 002 de Diciembre 7/07 ajustando el cronograma y citando para audiencia de adjudicación de la licitación para el día lunes 10 de Diciembre de 2.007 a las 4:00 p.m. en estas instalaciones.
- Que la Gerencia de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. considera que tanto el informe como la recomendación del equipo referido se enmarca dentro de los criterios de selección objetiva y contratación contenidos en las normas legales y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública.
- Que el Gerente de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. no encuentra méritos para declarar desierta la licitación, por cuanto la circunstancia tipificada no se encuadra en el contexto del art. 16 del Decreto 2170 de 2.002.
- Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de **CENTRALES DE TRANSPORTES S A. NO ENCUENTRA MERITOS PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION PUBLICA G – L.P. – VIG - NO. 002/2005 Y DETERMINA PROCEDER A ADJUDICARLA EN CONCOMITANCIA CON LOS RACIOCINIOS PRECEDENTES.**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR EN PRIMER Y UNICO LUGAR DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD de LA LICITACION PUBLICA G – L.P. – VIG - NO. 002/2007 a la firma **GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD VALLE LTDA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el orden de elegibilidad descrito en el artículo anterior, **ADJUDICASE** la **LICITACION PUBLICA G – L.P. – VIG - NO. 002/2007**, de manera irrevocable, a la razón social **GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD VALLE LTDA., N.I.T.. # 890,317,184-8**, representada legalmente por el **Doctor JORGE ARIEL PALACIO**, titular de la cédula de ciudadanía # 16'695.178 de Cali Valle, para que celebre el contrato de servicios respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** **ORDENASE** al proponente favorecido que debe legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si el ADJUDICATARIO o proponente favorecido no acepta la adjudicación o no suscribe el contrato o no lo legaliza dentro del término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta con todos los efectos legales que ello implique.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de ocurrir el evento tipificado en el párrafo anterior, se aplicará el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993; al no existir más proponentes habilitados, la licitación pública se declarará desierta y la entidad podrá acudir a la figura de la contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** Este acto administrativo motivado se notificará al proponente favorecido **GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD VALLE LTDA.**, por conducto de su representante legal o en su defecto por la persona habilitada legalmente para ello, de manera personal, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 11 del art. 30 de la Ley 80 de 1.993.

Proferida en Santiago de Cali, en Audiencia Pública, a los DIEZ (10) días del mes de Diciembre de 2.007.

**DIEGO FERNANDO RESTREPO SERRANO**  
CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.  
Gerente.

- **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL:**

Hoy Lunes diez (10) de Diciembre de 2.007, en mi condición de Representante legal del oferente favorecido, me notifico personalmente del presente acto administrativo.

**JORGE ARIEL PALACIO V.**  
C.C. 16'695.178 de CALI VALLE.  
**GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD VALLE LTDA.**  
N.I.T.. # 890,317,184,8.  
Representante Legal